



## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO INFORMÁTICO A JORNADA COMPLETA**

Por Resolución de la Tte. Alcalde de Hacienda de fecha 16 de noviembre de 2015, número 2396/2015, se han aprobado las Bases que regularán la convocatoria para la contratación de un técnico informático, a jornada completa, según el siguiente detalle:

### **PRIMERO.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la realización de un proceso selectivo para la incorporación de un/a Técnico Informático, Grupo C Subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Auxiliar, a jornada completa, mediante contratación laboral temporal de interinidad, para cubrir temporalmente dicha plaza durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva, en base a lo establecido en el artículo 4 Real Decreto 2720/1998 que desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores.

### **SEGUNDO.- Requisitos de los aspirantes.**

Los candidatos deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:

Ser español ó siendo nacional de otro estado, cumplir lo establecido en el artículo 57, punto 4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Estar en posesión del título de TÉCNICO INFORMÁTICO (CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO, EQUIVALENTE O SUPERIOR EN LA MATERIA)

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo establecido en el artículo 56 d) de la Ley 7/2007.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa prevista en la "Ordenanza fiscal reguladora del abono de tasas por parte de los aspirantes a pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Alcantarilla", publicada en el BORM de 31 de diciembre de 2014. El importe de dicha tasa será de 12'50€, debiendo aportar el



interesado copia de la autoliquidación de tasas junto con la instancia. La carta de pago de la tasa se podrá retirar en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Alcantarilla, situada en la C/ San Sebastián, nº3, o también podrá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección [recaudación@ayto-alcantarilla.es](mailto:recaudación@ayto-alcantarilla.es).

Se aplicará una bonificación del 50% sobre los derechos de examen en los siguientes casos:

-Aspirantes que sean miembros de familia numerosa; la condición de miembro de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación de carné o título expedido por órgano competente, en vigor en el momento de la solicitud para participar en las pruebas de selección.

- Aspirantes que en la fecha de publicación de la Convocatoria sean demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la convocatoria; aportando el correspondiente certificado expedido por organismo competente.

No procederá la devolución de estos derechos cuando el solicitante fuese excluido del proceso selectivo por causas imputables al mismo.

### **TERCERO.- Presentación de convocatoria**

Los interesados deberán, en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, presentar instancia por duplicado en el Registro General del Ayuntamiento, dirigida al Alcalde-Presidente manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para el puesto ofertado.

Cuando se presente solicitud a través de correo, ventanilla única o cualquier otro registro distinto del Registro General del Ayuntamiento de Alcantarilla, se remitirá en el mismo día de la presentación, copia de la solicitud registrada a la dirección electrónica [rrhh@ayto-alcantarilla.es](mailto:rrhh@ayto-alcantarilla.es), siendo este requisito indispensable para aceptar la solicitud.

A la solicitud se adjuntará currículum vitae, fotocopia del NIF, copia de las tasas por derechos de examen, fotocopia de los requisitos exigidos y de los méritos alegados (titulación, experiencia profesional y formación complementaria), pudiendo el Tribunal de Selección solicitar, en cualquier momento del proceso de selección o a la finalización de éste, su acreditación mediante aportación de los documentos originales.

No se valorarán los méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se publicará un listado con los aspirantes admitidos y excluidos del proceso y el motivo de exclusión. Solo habrá subsanaciones, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de las listas, para los requisitos mínimos.



#### **CUARTO.- Tribunal de la convocatoria**

El Tribunal de Selección estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario/a del Ayuntamiento, designado por el Alcalde-Presidente.

Vocal 1: El Jefe de Servicio del Área correspondiente.

Vocal 2: El Jefe de Recursos Humanos

Vocal 3: Un Técnico del Área correspondiente.

Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la actuación en todo lo no previsto en esta Resolución.

#### **QUINTO.- Realización de la pruebas.**

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas:

1.- Prueba teórico-práctica (valorada con hasta 6 puntos). Consistirá en la resolución de un supuesto relacionado con las funciones propias del puesto a cubrir. Serán eliminados del proceso aquellos que no obtengan al menos 3 puntos en la prueba.

2.- Valoración de méritos (valorada con hasta 3 puntos), según el siguiente baremo:

- Estar en posesión del Título de Grado, Licenciado, Ingeniero, Diplomado o Equivalente, en materia relacionada con el puesto a cubrir (valoradas hasta un máximo 1 punto) a razón de 0,5 puntos por Título.

- Acciones formativas con una duración mínima de 20 horas y relacionadas con el puesto a cubrir (valoradas hasta un máximo 1 punto), a razón de 0'10 puntos por cada 20 horas.

- Experiencia profesional acreditada en relación directa con el puesto a cubrir (valorada hasta un máximo con 1 punto); en el caso de que los aspirantes aporten certificación de contrataciones en distintos periodos de tiempo y con la misma categoría profesional, la puntuación se asignará acumulando los periodos de contrato certificados, a razón de 0'02 puntos por mes.

3.- Entrevista (valorada con hasta 1 punto). En el transcurso de la entrevista, los aspirantes que superen el primer ejercicio deberán defender y debatir con el Tribunal el supuesto teórico-práctico realizado en la prueba anterior.



La calificación definitiva será la suma de la puntuación de cada una de las pruebas, obtenidas por los aspirantes que superen el ejercicio 1.

Los aspirantes serán citados mediante convocatoria expuesta en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web municipal.

**SEXTO.- Puntuación, Contratación y Lista de espera.**

El candidato/a que obtenga la mayor puntuación será contratado como personal laboral temporal con contrato de interinidad hasta la provisión definitiva del puesto, Subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Auxiliar y Clase Técnico Auxiliar de Informática del Ayuntamiento de Alcantarilla. El Tribunal podrá proponer la creación de una lista de espera.